

OF. ORD N° 24.AGO.2017 / 03568

ANT. : Solicitud de acceso a información pública.

MAT.: Responde solicitud de información N° AX001T0000333, de fecha 27 de julio de 2017.

ADJ.: Lo que indica.

A : SR. FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE

DE : PRESIDENTE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Con fecha 27 de julio del año en curso, se ha recibido su solicitud de información pública N° AX001T0000333 del siguiente tenor:

"1) Cuál es el presupuesto de ese servicio anual en miles de pesos para compra de vestuario y uniformes institucionales.

2) Cuántas veces al año efectúan la compra de vestuario y uniformes institucionales.

3) Cuántos funcionarios reciben el beneficio?

4) Copia de las facturas de compras de vestuario y uniformes de los años 2015, 2016 y 2017.

5) Copia de las resoluciones o decretos que autorizan los pago de los uniformes comprados durante los años 2015, 2016 y 2017

6) Datos de los funcionarios acreditados en la ley de compras públicas:

a. nombres b. apellidos c. cargo d. fecha de acreditación e. correo electrónico institucional f. teléfono

7) Quienes participan en el proceso de selección de proveedores.

8) Quienes toman la decisión de compra?"

Al respecto se informa a usted lo siguiente, en el mismo orden de su solicitud:

1. El presupuesto anual para el año 2017 asciende a la suma de \$38.000.000 (treinta y ocho millones de pesos).
2. La compra de vestuario y uniformes se realiza 2 veces al año, en los períodos de invierno y verano.
3. Para la temporada invierno 2017 los funcionarios que recibieron este beneficio fueron 138.

4. Respecto a las copias de las facturas de compra de los años 2015, 2016 y 2017, las encontrará adjuntas al presente oficio.
5. En cuanto a la copia de las resoluciones que autorizan la compra de uniformes de los años 2015, 2016 y 2017, se adjuntan al presente oficio.
6. Respecto del punto 6 de su solicitud, por el que requiere una serie de datos de los funcionarios de este Servicio acreditados en ley de compras públicas, se le informa que no es factible la entrega de dichos antecedentes, por cuanto se trata de información reservada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 N°1 de la ley 20.285, la que señala *"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido"*.

Al efecto, es necesario tener presente que la contratación administrativa posee un régimen jurídico especial y que se encuentra inspirada en una serie de principios, tales como, legalidad, probidad, buena fe, igualdad, formalismo, publicidad, control, entre otros.

En armonía con estos principios, el Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ha establecido una serie de normas que regulan el contacto de los funcionarios del Servicio con los proveedores.

El artículo 27 de dicho reglamento establece *"La Entidad Licitante no podrá tener contactos con los Oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las Bases y cualquier otro contacto especificado en las Bases."*

Asimismo, el artículo 39 establece *"Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto."*

Por tanto, la entrega de los datos de los funcionarios acreditados en compras públicas, constituye un riesgo cierto de vulneración a la ley y al reglamento de compras públicas, ya que implica un eventual contacto de los proveedores con los funcionarios de este Consejo, fuera de los canales habilitados para el efecto en materia de contratación administrativa, lo que se encuentra prohibido por la ley, pudiendo afectar de esta forma el debido cumplimiento de los deberes y obligaciones de los funcionarios de este Servicio.

7. En el proceso de selección de los proveedores participa una Comisión Evaluadora.

8. La decisión de compra recae en la Presidente del Consejo de Defensa del Estado, el Secretario Abogado o el Jefe del Departamento de Administración General, dependiendo de la cuantía del asunto.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria Eugenia Manaud Tapia
MARIA EUGENIA MANAUD TAPIA
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

MGS/PGP
MGS/PGP

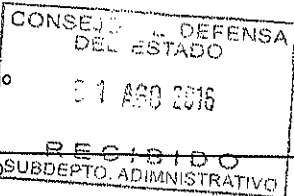
Distribución:

1. Destinatario
2. Archivo Presidencia
3. Archivo Departamento de Inspección
4. Oficina de Partes



Soluciones de Calidad de Vida Diaria
SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.

OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.
www.sodexomotivacion.cl
Casa Matriz: Avda. Santa María 0844, Providencia, Santiago
Sucursal: Avda. Quilín 3700, Macul, Santiago
Fono: 6870200 – Fax: 6870202



RUT : 96.556.930-8
FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRONICA
N° 51477

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE



034000051477

SEÑORES	: CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	FECHA EMISIÓN	: 27-07-2016
R.U.T.	: 61.006.000-5	FECHA VENCIMIENTO	: 31-08-2016
GIRO	: ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA	FAX	: 6751816
DIRECCIÓN	: AGUSTINAS 1687	COMUNA	: SANTIAGO
CIUDAD	: SANTIAGO	PEDIDO	: 586888
COND. VENTA	: Crédito vence el 31-08-2016	INTERLOCUTOR SR(A)	: FELIPE BURGOS

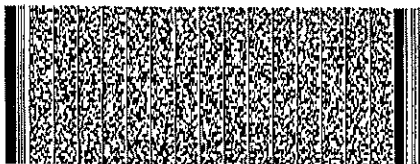
PAGUE A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A BCO. STDER. STGO, CTA. # 94584-6

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	MONTO
1	Valor facial del Pedido 605-238-CM16	394.922	394.922
13	Valor facial del Pedido 605-238-CM16	900.000	11.700.000
	Descuento Cliente (\$)		-48.380

Tipo Documento	Folio	Fecha Emisión	Razón		
Orden de Compra	605-238-CM16	27-07-2016	Sin definir		
				TOTAL EXENTO \$	12.046.542
Son: doce millones cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y dos				TOTAL \$	12.046.542

SERVICIO UNIFORME PASS Estos cheques no son personalizados	Lotes: 1182551 *** CON PEDIDO *** Sus pedidos habran sido entregados el día 01 agosto de 2016
---	---

CANCELADA DE DE FIRMA



Timbre Electrónico SII
Res. 46 del 2011. - Verifique Documento: www.sii.cl

Powered by Paperless

EDENRED CHILE S.A.
Servicios de intermediación de beneficios al personal
y administración de restaurantes y pubs
Sociedad de inversiones y rentista capitales mobiliarios. Compra, venta
y alquiler de bienes inmuebles



Edenred

Napoleón 3233, Las Condes, Santiago - Fono: 2353 2000, Fax: 2353 2020
Sucursal: Napoleón 3163, Las Condes, Santiago
Sucursal: Av. Río Palena 9668, Pudahuel, Santiago
contacto-chile@edenred.com

CONSEJO DE DEFENSA
DEL ESTADO
16 SEP 2015
RECIBIDO
SUBDEPTO. ADMINISTRATIVO

R.U.T. 96.781.350-8
FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRONICA
Nº 21208

S.I.I. Santiago Oriente

RECIBIDO
SUBDEPTO. CONTAB. Y PPTOS.

09 OCT 2015

FECHA : 15/09/2015
SEÑOR(ES) : CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
RUT : 61.006.000-5
GIRO : SERVICIO PUBLICO
DIRECCIÓN : AGUSTINAS 1687
COMUNA : SANTIAGO
FACT. ERC CLIENTE : 21208
ATENCION A... ELIZABETH DIAZ - SUCURSAL 2 - AGUSTINAS 1687 - SANTIAGO
ENTREGA AGUSTINAS 1687 - SANTIAGO - SANTIAGO - 21/09/2015 - M

VENCIMIENTO CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO 15/10/2015
ORDEN 474412
ENVIO FACTURA enviada con el paquete

CANT.	DETALLE	P. UNIT.	TOTAL
1			
1	TOTAL DE NO PERSONALIZADOS : 24 Tickets - 11.812.511 Pesos	11.812.511	11.812.511
	DESCUENTO		59.063

REFERENCIAS

TICKET VESTUARIO PAPEL
DEPOSITAN EN CUENTA CORRIENTE - 30 días después fecha entrega pedido
C-605-739-CM15

SUB-TOTAL

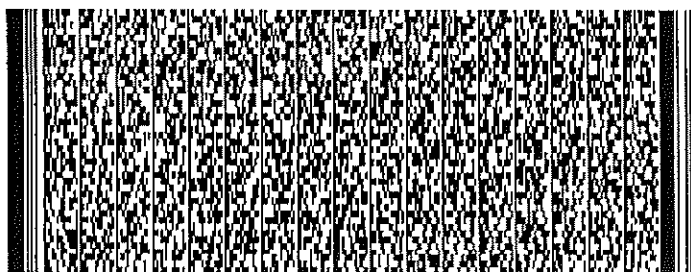
11.812.511

SON: ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS

Nombre :
R.U.T. :
Fecha :
Recinto :
Firma :

EXENTO	11.753.448
TOTAL	11.753.448

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."



Timbre Electrónico SII

Res. 74 de 2007 - Verifique documento: www.sii.cl

sodexo

Soluciones de Calidad de Vida Diaria

SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.

OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.

WWW.SODEXOMOTIVACION.CL

AVDA. SANTA MARIA 0844 - FONO: 687 0200 - FAX: 687 0200
PROVIDENCIA - SANTIAGO

RECIBIDO
09 NOV 2015
SUBDEPTO. CONTAB. Y PPTOS.
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

RUT : 96.556.930-8

FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRONICA

Nº 42088

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE



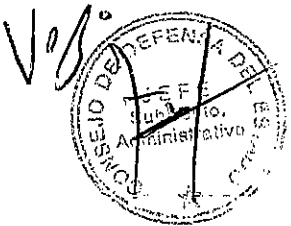
034000042088

SEÑORES : CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
R.U.T. : 61.006.000-5
GIRO : ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA
DIRECCIÓN : AGUSTINAS 1687
CIUDAD : SANTIAGO
COND. VENTA: Crédito vence el 03-12-2015

FECHA EMISIÓN : 29-10-2015
FECHA VENCIMIENTO : 03-12-2015
FAX : 6751816
COMUNA : SANTIAGO
PEDIDO : 530065
INTERLOCUTOR SR(A): FELIPE BURGOS

PAGUE A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A BCO. STDER. STGO, CTA. # 94584-6

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	MONTO
1	Valor facial del Pedido 605-740-CM15	593.736	593.736
6	Valor facial del Pedido 605-740-CM15	900.000	5.400.000
	Descuento Cliente (\$)		-125.868



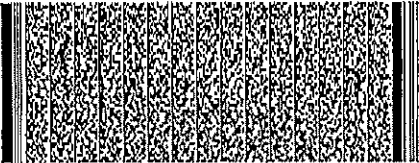
Se declara la conformidad de los datos
informados en esta factura, en virtud de
lo establecido en el artículo 10 de la Ley
Nº 19.900, de 19 de mayo de 2004.

Tipo Documento	Folio	Fecha Emisión	Razón		
Orden de Compra	605-740-CM15	29-10-2015	Sin definir		
				TOTAL EXENTO \$	5.867.868
Son: cinco millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho				TOTAL \$	5.867.868

SERVICIO UNIFORME PASS
Estos cheques no son personalizados

Lotes: 1110898
*** CON PEDIDO ***
Sus pedidos habrán sido entregados el día 03 noviembre de 2015

CANCELADA DE DE FIRMA



Timbre Electrónico SII
Res. 46 del 2011. - Verifique Documento: www.sii.cl

Powered by Paperless



Soluciones de Calidad de Vida Diaria

SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.

OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.

www.sodexomotivacion.cl

Casa Matriz: Avda. Santa María 0844, Providencia, Santiago

Sucursal: Avda. Quilín 3700, Macul, Santiago

Fono: 6870200 – Fax: 6870202

RUT : 96.556.930-8

FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRONICA

N° 56329

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

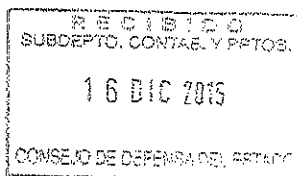


034000056329

SEÑORES : CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	FECHA EMISIÓN : 09-12-2016
R.U.T. : 61.006.000-5	FECHA VENCIMIENTO : 13-01-2017
GIRO : ADMINISTRACION PUBLICA,DEFENSA	FAX : 6751816
DIRECCIÓN : AGUSTINAS 1687	COMUNA : SANTIAGO
CIUDAD : SANTIAGO	PEDIDO : 614615
COND. VENTA: Credito vence el 13-01-2017	INTERLOCUTOR SR(A): FELIPE BURGOS

PAGUE A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A BCO. STDER. STGO, CTA. # 94584-6

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	MONTO
1	Valor facial del Pedido 605-240-CM16	685.065	685.065
6	Valor facial del Pedido 605-240-CM16	900.000	5.400.000
	Descuento Cliente (\$)		-127.786



V's
7
f

Tipo Documento	Folio	Fecha Emisión	Razón		
Orden de Compra	605-240-CM16	09-12-2016	Sin definir		
				TOTAL EXENTO \$	5.957.279

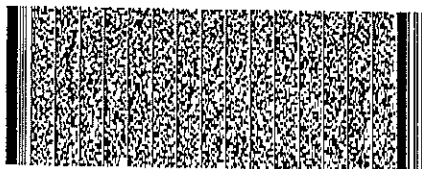
Son: cinco millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y nueve

TOTAL \$ 5.957.279

SERVICIO UNIFORME PASS
Estos cheques no son personalizados

Lotes: 1215769
*** CON PEDIDO ***
Sus pedidos habran sido entregados el día 14 diciembre de 2016

CANCELADA DE DE FIRMA



Timbre Electrónico SII
Res. 46 del 2011. - Verifique Documento: www.sii.cl

Powered by Paperless



Soluciones de Calidad de Vida Diaria
SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.

OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.
www.sodexomotivacion.cl
Casa Matriz: Avda. Santa Maria 0844, Providencia, Santiago
Sucursal: Avda. Quilín 3700, Macul, Santiago
Fono: 6870200 – Fax: 6870202

RUT : 96.556.930-8
FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRONICA
N° 56811

CONSEJO DE DEFENSA
DEL ESTADO

2 - 310 2016

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE



034000056811

SEÑORES : CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
R.U.T. : 61.006.000-5
GIRO : ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA
DIRECCIÓN : AGUSTINAS 1687
CIUDAD : SANTIAGO
COND. VENTA: Credito vence el 23-01-2017

RECIBIDO
SUBSECTOR ADMINISTRATIVO

FECHA EMISIÓN : 19-12-2016
FECHA VENCIMIENTO : 23-01-2017
FAX : 6751816
COMUNA : SANTIAGO
PEDIDO : 616634
INTERLOCUTOR SR(A): FELIPE BURGOS

PAGUE A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A BCO. STDER. STGO, CTA. # 94584-6

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	MONTO
1	Valor facial del Pedido 605-835-CM16	700.000	700.000
6	Valor facial del Pedido 605-835-CM16	900.000	5.400.000
	Descuento Cliente (\$)		-128.100

Ticket entregado V/S

27 DIC 2016

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Tipo Documento	Folio	Fecha Emisión	Razón		
Orden de Compra	605-835-CM16	19-12-2016	Sin definir		
				TOTAL EXENTO \$	5.971.900

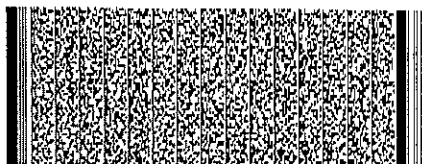
Son: cinco millones novecientos setenta y un mil novecientos

TOTAL \$ 5.971.900

SERVICIO UNIFORME PASS
Estos cheques no son personalizados

Lotes: 1218045
*** CON PEDIDO ***
Sus pedidos habrán sido entregados el día 22 diciembre de 2016

CANCELADA DE DE FIRMA



Nombre: _____ R.U.T.: _____
Recinto: _____ Firma: _____
Fecha: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4, y la letra c) del Art. 5 de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Timbre Electrónico SII
Res. 45 del 2011. - Verifique Documento: www.sii.cl

Powered by Paperless

CEDIBLE

EDENRED CHILE S.A.

Servicios de intermediación de beneficios al personal
y administración de restaurantes y pubs
Sociedad de inversiones y rentista capitales mobiliarios. Compra, venta
y alquiler de bienes inmuebles



Edenred

C11721

R.U.T. 96.781.350-8
FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRONICA
Nº 29838

S.I.I. Santiago Oriente

Av. Andrés Bello 2687 Oficina 1301, Las Condes, Santiago
Fono: 2 2353 2000, Fax: 2 2353 2020
Sucursal: Av. Río Palena 9668, Pudahuel, Santiago
contacto-chile@edenred.com

FECHA	: 03/10/2016	VENCIMIENTO	: 05/11/2016
SEÑOR(ES)	: CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	ORDEN 537775	
RUT	: 61.006.000-5	ENVIO FACTURA enviada con el paquete	
GIRO	: SERVICIO PUBLICO		
DIRECCIÓN	: AGUSTINAS 1687		
COMUNA	: SANTIAGO		
FACT. ERC CLIENTE	: 29838		
ATENCION A... FELIPE BURGOS - SUCURSAL :2 - AGUSTINAS 1687 - SANTIAGO			
ENTREGA AGUSTINAS 1687 - SANTIAGO - SANTIAGO - 06/10/2016 - M			

CANT.	DETALLE	P. UNIT.	TOTAL
1	TOTAL DE NO PERSONALIZADOS : 24 Tickets - 11.951.694 Pesos	11.951.694	11.951.694
	DESCUENTO		59.758

REFERENCIAS

TICKET VESTUARIO PAPEL
DEPOSITAN EN CUENTA CORRIENTE - 30 dias después fecha entrega pedido
OC 605-834-CM16

SUB-TOTAL

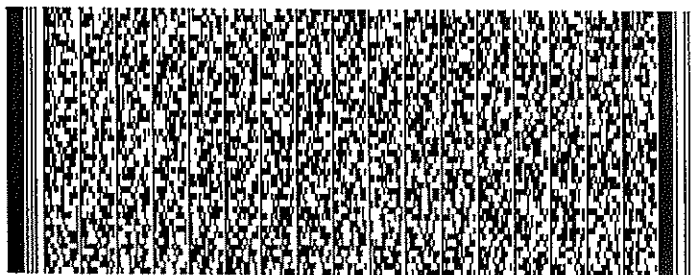
11.951.694

SON: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS

Nombre	:
R.U.T.	:
Fecha	:
Recinto	:
Firma	:

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

EXENTO	11.891.936
TOTAL	11.891.936



Timbre Electrónico SII

Res. 74 de 2007 - Verifique documento: www.sii.cl

sodexo

Soluciones de Calidad de Vida Diaria

SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.
OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.
WWW.SODEXOMOTIVACION.CL
AVDA. SANTA MARIA 0844 - FONO: 687 0200 - FAX: 687 0202
PROVIDENCIA - SANTIAGO

RECIBIDO
SUBDEPTO. CONTAB. Y PPTOS.

16 DIC 2015

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

RUT : 96.556.930-8

FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRONICA

Nº 43676

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE



034000043676

SEÑORES : CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
R.U.T. : 61.006.000-5
GIRO : ADMINISTRACION PUBLICA,DEFENSA
DIRECCIÓN : AGUSTINAS 1687
CIUDAD : SANTIAGO
COND. VENTA: Credito vence el 08-01-2016

FECHA EMISIÓN : 03-12-2015
FECHA VENCIMIENTO : 08-01-2016
FAX : 6751816
COMUNA : SANTIAGO
PEDIDO : 537013
INTERLOCUTOR SR(A): FELIPE BURGOS

PAGUE A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A BCO. STDER. STGO, CTA. # 94584-6

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	MONTO
1	Valor facial del Pedido 605-260-CM15	264.653	264.653
13	Valor facial del Pedido 605-260-CM15	900.000	11.700.000
	Descuento Cliente (\$)		-47.859

Visto
F

Tipo Documento	Folio	Fecha Emisión	Razón		
Orden de Compra	605-260-CM15	03-12-2015	Sin definir		
				TOTAL EXENTO \$	11.916.794

Son: once millones novecientos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro

TOTAL \$ 11.916.794

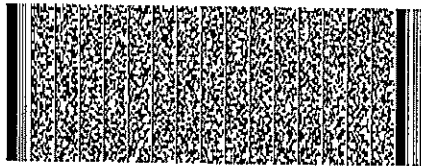
SERVICIO UNIFORME PASS
Estos cheques no son personalizados

Lotes: 1119447

*** CON PEDIDO ***

Sus pedidos habrán sido entregados el día 09 diciembre de 2015

CANCELADA DE DE FIRMA



Timbre Electrónico SII
Res. 46 del 2011. - Verifique Documento: www.sii.cl

Powered by Paperless

REF: AUTORIZA COMPRA POR CONVENIO MARCO

RES. EX. N° 188 ADM

SANTIAGO,

12 ABR 2016

VISTOS

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, y

CONSIDERANDO

1.- El Plan Anual de Compras año 2016 de este Servicio que contempla, entre otros, la adquisición de uniformes de invierno 2016 y de verano 2017 para su personal administrativo y auxiliar.

2.- Que en el sitio www.mercadopublico.cl, se encuentra vigente el convenio marco N° 2239-8-LP12, con las empresas CLEAR CONFECCIONES, SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., para la "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa" mediante el cual se adquieren vales, que se entregan a una empresa que confeccione uniformes, recibiendo la empresa seleccionada dichos vales, a título de pago por los bienes confeccionados;

3.- Que el pago del impuesto correspondiente a la venta de los bienes o prestación de servicios, referido a la adquisición mediante la modalidad señalada en el numeral anterior, será de cargo de la empresa que efectivamente vende los productos o presta los servicios, no teniendo este Servicio injerencia en dicho pago;

4.- Que por correo electrónico de 8 de marzo de 2016, se envió documento denominado "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2016 y verano 2017", a nueve empresas las que se encuentran vigentes en convenio Marco;

5.- Los asociados a SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., que participaron en este proceso fueron los siguientes: Creaciones y Alta Costura Bercovich Ltda., Carmen Gloria Álamos, Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial), Esteva Hermanos Cia. Ltda., Femenin Design, Modaktuall, Comercial las Vertientes y Sonia Melej;

6.- El Acta de Evaluación de 30 de marzo de 2016, de la Comisión Evaluadora, donde consta el análisis de las ofertas de uniformes masculinos y femeninos de Invierno, proponiendo la selección para la temporada invierno 2016 de las ofertas de Esteva Hermanos Cia. Ltda para uniformes masculinos y Carmen Gloria Álamo Daire, Diseños E.I.R.L. para uniformes femeninos, calificadas con las siguientes puntuaciones, de 94 puntos de un máximo de 100 para varones y de 84 puntos de un máximo de 100 para damas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el documento "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2016 y verano 2017";

7.- Los Certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 780 y 781 de 31 de marzo de 2016, y los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBENSE las siguientes Órdenes de Compra emitidas a las siguientes empresas:

a) N° 605-238-CM16, emitida a SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A., RUT 96.556.930-8 por un valor total bruto de \$12.046.542 (doce millones cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos). Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 89 uniformes femeninos de invierno 2016 a la empresa Carmen Gloria Álamo Daire, Diseños E.I.R.L. Rut N° 76.097.383-1, para funcionarias de escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuestos por 89 chaquetas 45% lana 55% poliéster; 148 pantalones 45% lana 55% poliéster; 30 faldas 45% lana 55% poliéster; 178 blusas 80% poliéster y 20% viscosa, garantizados por 6 meses y con un plazo de entrega máximo de 60 días corridos, a contar de la toma de medidas.

b) N°605-240-CM16, emitida a **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.**, RUT 96.556.930-8 por un valor total bruto de \$5.957.279 (cinco millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y nueve pesos). Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 56 set de uniformes masculinos de invierno 2016 a la empresa **Esteva Hermanos Cia. Ltda** Rut 80.329.000-8, para funcionarios de los escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuesto por un traje (chaqueta 45% lana 55% poliéster y pantalón 45% lana y 55% poliéster) una camisa 65% poliéster 35% algodón; corbata 100% poliéster, más 7 pantalones adicionales para los auxiliares de Santiago, garantizado por 6 meses y con un plazo de entrega máximo de 60 días corridos a contar de la toma de medidas.

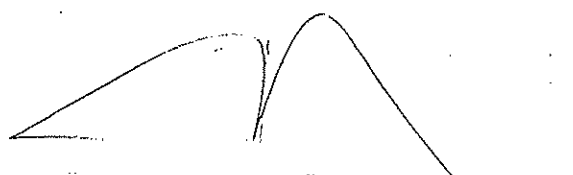
En la eventualidad que la entrega de los uniformes exceda las fechas establecidas en la oferta, o que las composturas sean entregadas fuera del plazo dispuesto para ello, se podrá aplicar al proveedor de los uniformes, una multa, equivalente al 0,5% del monto total adjudicado impuestos incluidos, por cada día hábil de retraso. Estos hechos serán notificados por carta certificada dirigida al proveedor de los uniformes, quién tendrá 5 días hábiles para efectuar sus descargos o justificaciones, a contar de la recepción del aviso de aplicación de la multa, si los hubiere, respecto al retraso sancionable con multa. Vencido éste, háyase o no formulado descargos, el Servicio dictará una resolución fundada, aplicando la multa correspondiente o eximiendo de ella al proveedor de los uniformes, según corresponda. El proveedor de los uniformes tendrá un plazo máximo de 15 días para efectuar el pago respectivo; de no hacerlo, el Consejo podrá hacerlo efectivo a través de descuentos en cualquiera de las cuotas del respectivo pago, hasta cubrir el importe total de las multas.

Será responsabilidad y cargo del proveedor efectuar las composturas y/o cambios, según proceda, por entrega de prendas defectuosas, por concepto de mala confección o defecto de los materiales, en cuyo caso, el plazo máximo para atender y solucionar estos detalles será de 10 días hábiles.

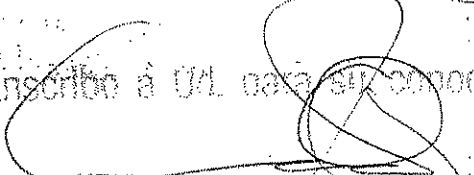
2.- **PAGUENSE** los montos indicados a las empresas **Carmen Gloria Álamo Daire, Diseños EIRL. y Esteva Hermanos Cia. Ltda**, en el plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la totalidad de uniformes, indicados en cada orden de compra, previa presentación de las facturas correspondientes, mediante entrega de vales o tickets previamente adquiridos a **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.**

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: 22.02.002 – **VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS**, al presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,


JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Lo que transcribo a O/L para su conocimiento


KENY MIRANDA OCAMPO
SECRETARIO ABOGADO

REF: AUTORIZA COMPRA POR CONVENIO MARCO

PARTE
LIBRE

RES. EX. N° 585 ADM

SANTIAGO, 30 SEP 2016

VISTOS

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado La Resolución Exenta N° 1959, de 2016 "Delegación de Facultades", y

CONSIDERANDO

1.- El Plan Anual de Compras año 2016 de este Servicio que contempla, entre otros, la adquisición de uniformes de invierno 2016 y de verano 2017 para su personal administrativo y auxiliar;

2.- Que en el sitio www.mercadopublico.cl, se encuentra vigente el convenio marco N° 2239-8-LP12, con las empresas CLEAR CONFECCIONES, SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., para la "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa" mediante el cual se adquieren vales, que se entregan a una empresa que confeccione uniformes, recibiendo la empresa seleccionada dichos vales, a título de pago por los bienes confeccionados;

3.- Que el pago del impuesto correspondiente a la venta de los bienes o prestación de servicios, referido a la adquisición mediante la modalidad señalada en el numeral anterior, será de cargo de la empresa que efectivamente vende los productos o presta los servicios, no feriendo este Servicio injerencia en dicho pago;

4.- Que por correo electrónico de 8 de marzo de 2016, se envió documento denominado "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2016 y verano 2017", a empresas las que se encuentran vigentes en convenio Marco;

5.- Los asociados a SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., que participaron en este proceso fueron los siguientes: Creaciones y Alta Costura Bercovich Ltda., Carmen Gloria Álamos, Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial) y Bensons Clothes;

6.- El Acta de Evaluación de 27 de septiembre de 2016, de la Comisión Evaluadora, donde consta el análisis de las ofertas de uniformes masculinos y femeninos de verano, proponiendo la selección para la temporada verano 2017 de las ofertas de Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial) para uniformes masculinos y Carmen Gloria Álamo Daire, Diseños E.I.R.L. para uniformes femeninos, calificadas con las siguientes puntuaciones, de 100 puntos de un máximo de 100 para varones y de 90 puntos de un máximo de 100 para damas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el documento "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2016 y verano 2017";

7.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1163 de 27 de septiembre de 2016, y los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBESE Orden de Compra N° 605-835-CM16, emitida a SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A., RUT 96.556.930-8 por un valor total bruto de \$5.971.900 (cinco millones novecientos setenta y un mil novecientos pesos). Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 56 set de uniformes masculinos de verano 2017 a la empresa Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial) Rut 96.554.710-K, para funcionarios de los escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuesto por un traje (chaqueta 45% lana, 55% poliéster y pantalón 45% lana y 55% poliéster) una camisa 65% poliéster 35% algodón; corbata 100% poliéster, más 8 pantalones adicionales para los auxiliares de Santiago, garantizado por 3 meses y con un plazo de entrega máximo de 60 días corridos a contar de la toma de medidas.

En la eventualidad que la entrega de los uniformes exceda las fechas establecidas en la oferta, o que las composturas sean entregadas fuera del plazo dispuesto para ello, se podrá aplicar al proveedor de los uniformes, una multa, equivalente al 0,5% del monto total adjudicado impuestos incluidos, por cada día hábil de retraso. Estos hechos serán notificados por carta certificada dirigida al proveedor de los uniformes, quién tendrá 5 días hábiles para efectuar sus descargos o justificaciones, a contar de la recepción del aviso de aplicación de la multa, si los hubiere, respecto al retraso sancionable con multa. Vencido éste, háyase o no formulado descargos, el Servicio dictará una resolución fundada, aplicando la multa correspondiente o eximiendo de ella al proveedor de los uniformes, según corresponda. El proveedor de los uniformes tendrá un plazo máximo de 15 días para efectuar el pago respectivo; de no hacerlo, el Consejo podrá hacerlo efectivo a través de descuentos en cualquiera de las cuotas del respectivo pago, hasta cubrir el importe total de las multas.

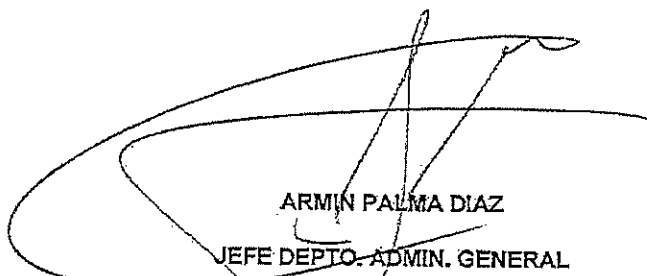
Será responsabilidad y cargo del proveedor efectuar las composturas y/o cambios, según proceda, por entrega de prendas defectuosas, por concepto de mala confección o defecto de los materiales, en cuyo caso, el plazo máximo para atender y solucionar estos detalles será de 10 días hábiles.

2.- **PAGUESE** el monto indicado a la empresa Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial), en el plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la totalidad de uniformes, indicados en cada orden de compra, previa presentación de las facturas correspondientes, mediante entrega de vales o tickets previamente adquiridos a **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.**

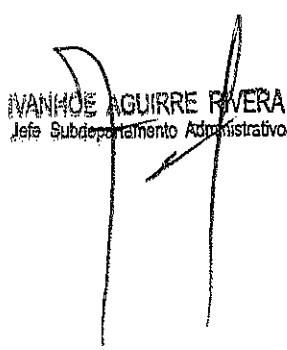
3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: 22.02.002.- **VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS**, al presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

Por orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado


ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPTO. ADMIN. GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


IVANHOE AGUIRRE RIVERA
Jefe Subdepartamento Administrativo

REF: AUTORIZA COMPRA POR CONVENIO MARCO

RES. EX. N° **557** ADM

SANTIAGO, 11 SEP 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, y

CONSIDERANDO

1.- El Plan Anual de Compras año 2015 de este Servicio que contempla, entre otros, la adquisición de uniformes de invierno 2015 y de verano 2016 para su personal administrativo y auxiliar.

2.- Que en el sitio www.mercadopublico.cl, se encuentra vigente el convenio marco N° 2239-8-LP12, con las empresas CLEAR CONFECCIONES, SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., para la "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa" mediante el cual se adquieren vales, que se entregan a una empresa que confeccione uniformes, recibiendo la empresa seleccionada dichos vales, a título de pago por los bienes confeccionados;

3.- El "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2015 y verano 2016", enviado con fecha 23 de marzo de 2015, a SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A.;

4.- Los asociados a SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., que participaron en este proceso fueron los siguientes: Bercovich Ltda., Carmen Gloria Álamos, Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial), Esteva Hermanos Cia. Ltda.;

5.- El Acta de Comisión Evaluadora de 8 de septiembre de 2015, donde consta el análisis de las ofertas de uniformes masculinos y femeninos de Verano, proponiendo la selección para la temporada verano 2016 de las ofertas de Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial) para uniformes masculinos y Carmen Gloria Álamo Daire E.I.R.L. para uniformes femeninos, calificadas con las siguientes puntuaciones, de 89 puntos de un máximo de 100 para varones y de 93 puntos de un máximo de 100 para damas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el documento "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2015 y verano 2016";

6.- Que el pago impuesto correspondiente a la venta de los bienes o prestación de servicios, referido a la adquisición mediante la modalidad señalada en el numeral anterior, será de cargo de la empresa que efectivamente vende los productos o presta los servicios, no teniendo este Servicio injerencia en dicho pago;

7.- Los Certificados de disponibilidad presupuestaria de 09 de septiembre de 2015, y los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRUEBENSE** las siguientes Órdenes de Compra emitidas a las siguientes empresas:

a) N° 605-739-CM15, emitida a **EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA.**, RUT **96.781.350-8** por un valor total o bruto de \$11.753.448 (once millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), incluye descuentos. Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 90 uniformes femeninos de Verano 2015-2016 a la empresa Carmen Gloria Álamo Daire E.I.R.L. Rut N° 76.097.383-1, para funcionarias de escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuestos por 90 chaquetas 100% poliéster; 131 pantalones 100 % poliéster; 49 faldas 100% poliéster; 180 blusas 100% poliéster, garantizados por 6 meses y con un plazo de entrega máximo de 45 días hábiles, a contar de la toma de medidas.

b) N°605-740-CM15, emitida a **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.**, RUT 96.556.930-8 por un valor total o bruto de \$5.867.868 (cinco millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos), incluye descuentos. Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 55 set de uniformes masculinos de verano 2015-2016 a la empresa **Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial)** Rut 96.554.710-K, para funcionarios de los escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuesto por un traje (chaqueta 30% lana 70% poliéster y pantalón 45% lana y 55% poliéster) una camisa 60% poliéster 40% algodón con tecnología briontech; corbata 100% poliéster, más 9 pantalones 30% lana y 70% poliéster, adicionales para los auxiliares de Santiago, garantizado por 3 meses y con un plazo de entrega máximo de 45 días hábiles a contar de la toma de medidas.

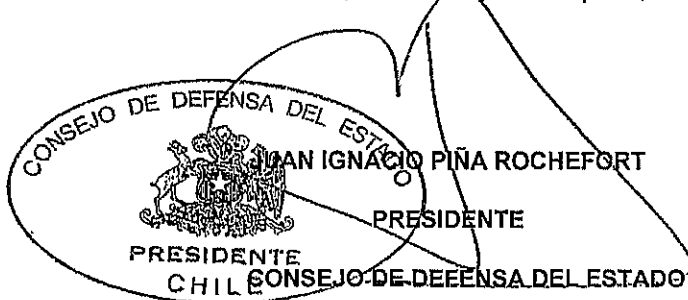
En la eventualidad que la entrega de los uniformes exceda las fechas establecidas en la oferta, o que las composturas sean entregadas fuera del plazo dispuesto para ello, se podrá aplicar al proveedor de los uniformes, una multa, equivalente al 0,5% del monto total adjudicado impuestos incluidos, por cada día hábil de retraso. Estos hechos serán notificados por carta certificada dirigida al proveedor de los uniformes, quién tendrá 5 días hábiles para efectuar sus descargos o justificaciones, a contar de la recepción del aviso de aplicación de la multa, si los hubiere, respecto al retraso sancionable con multa. Vencido éste, háyase o no formulado descargos, el Servicio dictará una resolución fundada, aplicando la multa correspondiente o eximiendo de ella al proveedor de los uniformes, según corresponda. El proveedor de los uniformes tendrá un plazo máximo de 15 días para efectuar el pago respectivo; de no hacerlo, el Consejo podrá hacerlo efectivo a través de descuentos en cualquiera de las cuotas del respectivo pago, hasta cubrir el importe total de las multas.

Será responsabilidad y cargo del proveedor efectuar las composturas y/o cambios, según proceda, por entrega de prendas defectuosas, por concepto de mala confección o defecto de los materiales, en cuyo caso, el plazo máximo para atender y solucionar estos detalles será de 10 días hábiles.

2.- **PAGUENSE** los montos indicados a las empresas **Carmen Gloria Álamo Daire E.I.R.L.** y **Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial)**, en el plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la totalidad de uniformes, indicados en cada orden de compra, previa presentación de las facturas correspondientes, mediante entrega de vales o tickets previamente adquiridos a **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.** y a **EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA**.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: 22.02.002 – **VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS**, al presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

KENY MIRANDA OCAMPO
SECRETARIO ABOGADO

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

ARD/IAR/SC SHN

RES. EX. N° **295** ADM

SANTIAGO, 31 MAY 2017

VISTOS

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado La Resolución Exenta N° 1959, de 2016 "Delegación de Facultades", y

CONSIDERANDO

1.- La Resolución Exenta N° 228 ADM de 02 de mayo de 2017 que autorizó orden de compra N° 605-319-CM17 por la adquisición de Uniformes de Damas temporada Invierno 2017;

2.- El correo electrónico de 3 de mayo de 2017 de Elizabeth Díaz, quien formó parte de la Comisión Evaluadora de Uniformes de damas temporada invierno 2017, mediante el cual informa que es necesario disminuir el valor de la orden de compra, por cuanto se desistieron tres funcionarias de recibir el beneficio de los uniformes que entrega este Consejo de Defensa del Estado;

3.- La necesidad de solicitar la anulación de la orden de compra N° 605-319-CM17 emitida a la empresa Edenred Chile S.A. por la adquisición de uniformes de damas temporada invierno a la empresa Carmen Gloria Álamo Daire, Diseños EIRL y, el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1527 de 28 de abril de 2017 por un valor de \$ 12.135.885;

4.- Que será necesario la emisión de una nueva orden de compra por el valor de \$ 11.717.407.- impuestos incluidos correspondiente a un total de 84 funcionarias;

5.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1573 de 19 de mayo de 2017, y los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **DEJASE SIN EFECTO** parcialmente la Resolución Exenta N° 228 ADM de fecha 02 de mayo de 2017, en cuanto a eliminar la orden de compra N° 605-319-CM17 por un monto de \$ 12.135.885.- impuesto incluido y la consiguiente imputación presupuestaria.

2.- **AUTORIZASE** nueva Orden de Compra N° 605-389-CM17, emitida a **EDENRED CHILE S.A.**, RUT 96.781.350-8 por un valor total bruto de \$11.717.407 (once millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos siete pesos). Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 84 uniformes femeninos de invierno 2017 a la empresa Carmen Gloria Álamo Daire, Diseños EIRL. Rut N° 76.097.383-1, para funcionarias de escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuestos por 84 chaquetas 55% poliéster 45% lana; 134 pantalones 55% poliéster 45% lana; 34 faldas 55% poliéster 45% lana; 168 blusas 100% poliéster, garantizados por 6 meses y con un plazo de entrega máximo de 60 días corridos, a contar de la toma de medidas.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: 22.02.002 – VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS, al presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

Por orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado

MARJORIE CÁRDENAS DERAMOND
SECRETARIO ABOGADO SUBROGANTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Lo que transcribe a UU. para su conocimiento
ARMIN PALMA DIAZ
Jefe
Departamento de Administración General

RES. EX. N° 190 ADM

SANTIAGO, 16 ABR 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda; Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, y

CONSIDERANDO

1.- El Plan Anual de Compras año 2015 de este Servicio que contempla, entre otros, la adquisición de uniformes de invierno 2015 y de verano 2016 para su personal administrativo y auxiliar,

2.- Que en el sitio www.mercadopublico.cl, se encuentra vigente el convenio marco N° 2239-8-LP12, con las empresas CLEAR CONFECCIONES, SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., para la "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa" mediante el cual se adquieren vales, que se entregan a una empresa que confeccione uniformes, recibiendo la empresa seleccionada dichos vales, a título de pago por los bienes confeccionados;

3.- Que el pago impuesto correspondiente a la venta de los bienes o prestación de servicios, referido a la adquisición mediante la modalidad señalada en el numeral anterior, será de cargo de la empresa que efectivamente vende los productos o presta los servicios, no teniendo este Servicio injerencia en dicho pago;

4.- Que por correo electrónico de 23 de marzo de 2015, se envió documento denominado "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2015 y verano 2016", a nueve empresas las que se encuentran vigentes en convenio Marco;

5.- Los asociados a SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., que participaron en este proceso fueron los siguientes: Diseños, Creaciones y Alta Costura Bercovich Ltda., Manufacturas Keylon S.A., Carmen Gloria Álamos, Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial), Esteve Hermanos Cia. Ltda., Comercial Las Vertientes, Femenin Design Indumentaria y Casual Models;

6.- Que habiéndose invitado a presentar oferta a la Empresa Casual Models, no se considerará en la evaluación por no haber presentado la oferta, así como a Indumentaria;

7.- El Acta de Evaluación de 9 de abril de 2015, de la Comisión Evaluadora, donde consta el análisis de las ofertas de uniformes masculinos y femeninos de Invierno, proponiendo la selección para la temporada invierno 2015 de las ofertas de Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial) para uniformes masculinos y Manufacturas Keylon S.A. para uniformes femeninos, calificadas con las siguientes puntuaciones, de 85 puntos de un máximo de 100 para varones y de 76 puntos de un máximo de 100 para damas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el documento "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2015 y verano 2016";

8.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de 10 de abril de 2015, y los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBENSE las siguientes Órdenes de Compra emitidas a las siguientes empresas:

a) N° 605-260-CM15, emitida a SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A., RUT 96.556.930-8 por un valor total o bruto de \$11.964.653 (once millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos). Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 89 uniformes femeninos de Invierno 2015 a la empresa Manufacturas Keylon S.A. Rut N° 82.027.800-3, para funcionarias de escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuestos por 89 chaquetas 45% lana 55% poliéster; 154 pantalones 45% lana 55% poliéster; 24 faldas 45% lana 55% poliéster; 178 blusas 80% poliéster y 20% rayón, garantizados por 4 meses y con un plazo de entrega máximo de 45 días hábiles, a contar de la toma de medidas.

b) N°605-261-CM15, emitida a SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A., RUT 96.556.930-8 por un valor total o bruto de \$5.993.736 (cinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos treinta y seis pesos). Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 55 set de uniformes masculinos de invierno 2015 a la empresa Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial) Rut 96.554.710-K, para funcionarios de los escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuesto por un traje (chaqueta 30% lana 70% poliéster y pantalón 30% lana y 70% poliéster) una camisa 60% poliéster 40% algodón con tecnología briontech; corbata 100% poliéster, más 9 pantalones 30% lana y 70% poliéster, adicionales para los auxiliares de Santiago, garantizado por 3 meses y con un plazo de entrega máximo de 45 días hábiles a contar de la toma de medidas.

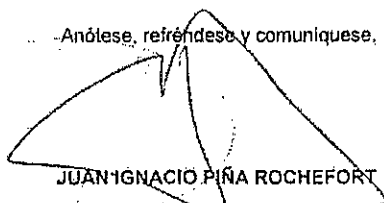
En la eventualidad que la entrega de los uniformes exceda las fechas establecidas en la oferta, o que las composturas sean entregadas fuera del plazo dispuesto para ello, se podrá aplicar al proveedor de los uniformes, una multa, equivalente al 0,5% del monto total adjudicado impuestos incluidos, por cada día hábil de retraso. Estos hechos serán notificados por carta certificada dirigida al proveedor de los uniformes, quién tendrá 5 días hábiles para efectuar sus descargos o justificaciones, a contar de la recepción del aviso de aplicación de la multa, si los hubiere, respecto al retraso sancionable con multa. Vendido éste, háyase o no formulado descargos, el Servicio dictará una resolución fundada, aplicando la multa correspondiente o eximiendo de ella al proveedor de los uniformes, según corresponda. El proveedor de los uniformes tendrá un plazo máximo de 15 días para efectuar el pago respectivo; de no hacerlo, el Consejo podrá hacerlo efectivo a través de descuentos en cualquiera de las cuotas del respectivo pago, hasta cubrir el importe total de las multas.

Será responsabilidad y cargo del proveedor efectuar las composturas y/o cambios, según proceda, por entrega de prendas defectuosas, por concepto de mala confección o defecto de los materiales, en cuyo caso, el plazo máximo para atender y solucionar estos detalles será de 10 días hábiles.

2.- PAGUENSE los montos indicados a las empresas Manufacturas Keylon S.A. y Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial), en el plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la totalidad de uniformes, indicados en cada orden de compra, previa presentación de las facturas correspondientes, mediante entrega de vales o tickets previamente adquiridos a SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.

3.- IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución al ítem: 22.02.002 – VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS, al presupuesto vigente de este Servicio.

.. Anótese, refiérendese y comuníquese.


JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT
PRESIDENTE

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REF: AUTORIZA COMPRA POR CONVENIO MARCO

ARD/MAR/fbg
LAER

RES. EX. N° 588 ADM

SANTIAGO, 30 SEP 2016

VISTOS

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado La Resolución Exenta N° 1959, de 2016 "Delegación de Facultades", y

CONSIDERANDO

1.- El Plan Anual de Compras año 2016 de este Servicio que contempla, entre otros, la adquisición de uniformes de invierno 2016 y de verano 2017 para su personal administrativo y auxiliar.

2.- Que en el sitio www.mercadopublico.cl, se encuentra vigente el convenio marco N° 2239-8-LP12, con las empresas CLEAR CONFECCIONES, SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A.; para la "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa" mediante el cual se adquieren vales, que se entregan a una empresa que confeccione uniformes, recibiendo la empresa seleccionada dichos vales, a título de pago por los bienes confeccionados;

3.- Que el pago del impuesto correspondiente a la venta de los bienes o prestación de servicios; referido a la adquisición mediante la modalidad señalada en el numeral anterior, será de cargo de la empresa que efectivamente vende los productos o presta los servicios, no teniendo este Servicio injerencia en dicho pago;

4.- Que por correo electrónico de 8 de marzo de 2016, se envió documento denominado "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2016 y verano 2017", a empresas las que se encuentran vigentes en convenio Marco;

5.- Los asociados a SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., que participaron en este proceso fueron los siguientes: Creaciones y Alta Costura Bercovich Ltda., Carmen Gloria Álamos, Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial) y Bensons Clothes;

6.- El Acta de Evaluación de 27 de septiembre de 2016, de la Comisión Evaluadora, donde consta el análisis de las ofertas de uniformes masculinos y femeninos de verano, proponiendo la selección para la temporada verano 2017 de las ofertas de Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial) para uniformes masculinos y Carmen Gloria Álamos Daire, Diseños E.I.R.L. para uniformes femeninos, calificadas con las siguientes puntuaciones, de 100 puntos de un máximo de 100 para varones y de 90 puntos de un máximo de 100 para damas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el documento "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2016 y verano 2017";

7.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1162 de 27 de septiembre de 2016, y los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBESE Orden de Compra N° 605-834-CM16, emitida a EDENRED CHILE S.A., RUT 96.781.350-8 por un valor total bruto de \$11.891.936 (once millones ochocientos noventa y un mil novecientos treinta y seis pesos). Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 88 uniformes femeninos de verano 2017 a la empresa Carmen Gloria Álamos Daire, Diseños E.I.R.L. Rut N° 76.097.383-1, para funcionarias de escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuestos por 88 chaquetas 80% poliéster 20% viscosa; 130 pantalones 80% poliéster 20% viscosa; 46 faldas 100% poliéster; 176 blusas 100% poliéster, garantizados por 6 meses y con un plazo de entrega máximo de 60 días corridos, a contar de la toma de medidas.

En la eventualidad que la entrega de los uniformes exceda las fechas establecidas en la oferta, o que las composturas sean entregadas fuera del plazo dispuesto para ello, se podrá aplicar al proveedor de los uniformes, una multa, equivalente al 0,5% del monto total adjudicado impuestos incluidos, por cada día hábil de retraso. Estos hechos serán notificados por carta certificada dirigida al proveedor de los uniformes, quién tendrá 5 días hábiles para efectuar sus descargos o justificaciones, a contar de la recepción del aviso de aplicación de la multa, si los hubiere, respecto al retraso sancionable con multa. Vencido éste, háyase o no formulado descargos, el Servicio dictará una resolución fundada, aplicando la multa correspondiente o eximiendo de ella al proveedor de los uniformes, según corresponda. El proveedor de los uniformes tendrá un plazo máximo de 15 días para efectuar el pago respectivo; de no hacerlo, el Consejo podrá hacerlo efectivo a través de descuentos en cualquiera de las cuotas del respectivo pago, hasta cubrir el importe total de las multas.

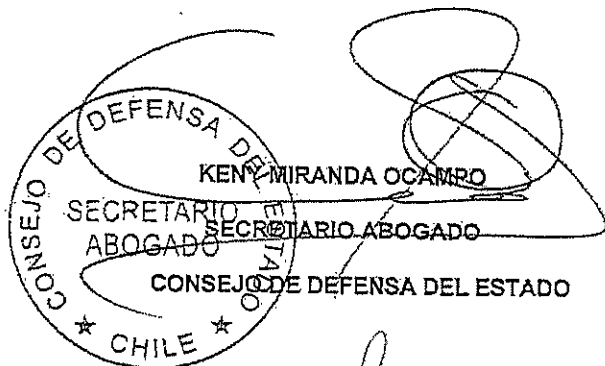
Será responsabilidad y cargo del proveedor efectuar las composturas y/o cambios, según proceda, por entrega de prendas defectuosas, por concepto de mala confección o defecto de los materiales, en cuyo caso, el plazo máximo para atender y solucionar estos detalles será de 10 días hábiles.

2.- PAGUESE el monto indicado a la empresa Carmen Gloria Álamo Daire, Diseños EIRL., en el plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la totalidad de uniformes, indicados en cada orden de compra, previa presentación de las facturas correspondientes, mediante entrega de vales o tickets previamente adquiridos a EDENRED CHILE S.A.

3.- IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución al ítem: 22.02.002 – VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS, al presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refiérase y comuníquese,

Por orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

ARMIN PALMA DIAZ

Jefe

Departamento de Administración General

REF: AUTORIZA COMPRA POR CONVENIO MARCO

RES. EX. N° 557 ADM

SANTIAGO, 11 SEP 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, y

CONSIDERANDO

1.- El Plan Anual de Compras año 2015 de este Servicio que contempla, entre otros, la adquisición de uniformes de invierno 2015 y de verano 2016 para su personal administrativo y auxiliar.

2.- Que en el sitio www.mercadopublico.cl, se encuentra vigente el convenio marco N° 2239-8-LP12, con las empresas CLEAR CONFECCIONES, SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., para la "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa" mediante el cual se adquieren vales, que se entregan a una empresa que confeccione uniformes, recibiendo la empresa seleccionada dichos vales, a título de pago por los bienes confeccionados;

3.- El "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2015 y verano 2016", enviado con fecha 23 de marzo de 2015, a SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A.;

4.- Los asociados a SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., que participaron en este proceso fueron los siguientes: Bercovich Ltda., Carmen Gloria Álamos, Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial), Esteva Hermanos Cia. Ltda.;

5.- El Acta de Comisión Evaluadora de 8 de septiembre de 2015, donde consta el análisis de las ofertas de uniformes masculinos y femeninos de Verano, proponiendo la selección para la temporada verano 2016 de las ofertas de Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial) para uniformes masculinos y Carmen Gloria Álamo Daire E.I.R.L. para uniformes femeninos, calificadas con las siguientes puntuaciones, de 89 puntos de un máximo de 100 para varones y de 93 puntos de un máximo de 100 para damas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el documento "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2015 y verano 2016";

6.- Que el pago impuesto correspondiente a la venta de los bienes o prestación de servicios, referido a la adquisición mediante la modalidad señalada en el numeral anterior, será de cargo de la empresa que efectivamente vende los productos o presta los servicios, no teniendo este Servicio injerencia en dicho pago;

7.- Los Certificados de disponibilidad presupuestaria de 09 de septiembre de 2015, y los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRUÉBENSE** las siguientes Órdenes de Compra emitidas a las siguientes empresas:

a) N° 605-739-CM15, emitida a **EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA.**, RUT **96.781.350-8** por un valor total o bruto de \$11.753.448 (once millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), incluye descuentos. Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 90 uniformes femeninos de Verano 2015-2016 a la empresa Carmen Gloria Álamo Daire E.I.R.L. Rut N° 76.097.383-1, para funcionarias de escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuestos por 90 chaquetas 100% poliéster; 131 pantalones 100 % poliéster; 49 faldas 100% poliéster; 180 blusas 100% poliéster, garantizados por 6 meses y con un plazo de entrega máximo de 45 días hábiles, a contar de la toma de medidas.

b) N°605-740-CM15, emitida a **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.**, RUT 96.556.930-8 por un valor total o bruto de \$5.867.868 (cinco millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos), incluye descuentos. Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 55 set de uniformes masculinos de verano 2015-2016 a la empresa **Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial)** Rut 96.554.710-K, para funcionarios de los escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuesto por un traje (chaqueta 30% lana 70% poliéster y pantalón 45% lana y 55% poliéster) una camisa 60% poliéster 40% algodón con tecnología briontech; corbata 100% poliéster, más 9 pantalones 30% lana y 70% poliéster, adicionales para los auxiliares de Santiago, garantizado por 3 meses y con un plazo de entrega máximo de 45 días hábiles a contar de la toma de medidas.

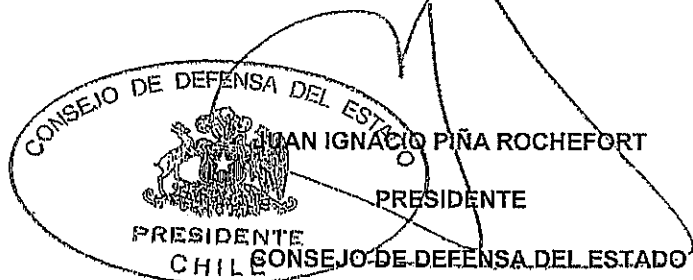
En la eventualidad que la entrega de los uniformes exceda las fechas establecidas en la oferta, o que las composturas sean entregadas fuera del plazo dispuesto para ello, se podrá aplicar al proveedor de los uniformes, una multa, equivalente al 0,5% del monto total adjudicado impuestos incluidos, por cada día hábil de retraso. Estos hechos serán notificados por carta certificada dirigida al proveedor de los uniformes, quién tendrá 5 días hábiles para efectuar sus descargos o justificaciones, a contar de la recepción del aviso de aplicación de la multa, si los hubiere, respecto al retraso sancionable con multa. Vencido éste, háyase o no formulado descargos, el Servicio dictará una resolución fundada, aplicando la multa correspondiente o eximiendo de ella al proveedor de los uniformes, según corresponda. El proveedor de los uniformes tendrá un plazo máximo de 15 días para efectuar el pago respectivo; de no hacerlo, el Consejo podrá hacerlo efectivo a través de descuentos en cualquiera de las cuotas del respectivo pago, hasta cubrir el importe total de las multas.

Será responsabilidad y cargo del proveedor efectuar las composturas y/o cambios, según proceda, por entrega de prendas defectuosas, por concepto de mala confección o defecto de los materiales, en cuyo caso, el plazo máximo para atender y solucionar estos detalles será de 10 días hábiles.

2.- **PAGUENSE** los montos indicados a las empresas **Carmen Gloria Álamo Daire E.I.R.L.** y **Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial)**, en el plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la totalidad de uniformes, indicados en cada orden de compra, previa presentación de las facturas correspondientes, mediante entrega de vales o tickets previamente adquiridos a **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.** y a **EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA**.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: 22.02.002 – **VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS**, al presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

KENY MIRANDA OCAMPO
SECRETARIO ABOGADO

REF: AUTORIZA COMPRA POR CONVENIO MARCO

RES. EX. N° 190 ADM

SANTIAGO, 16 ABR 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado. y

CONSIDERANDO

1.- El Plan Anual de Compras año 2015 de este Servicio que contempla, entre otros, la adquisición de uniformes de invierno 2015 y de verano 2016 para su personal administrativo y auxiliar.

2.- Que en el sitio www.mercadopublico.cl, se encuentra vigente el convenio marco N° 2239-8-LP12, con las empresas CLEAR CONFECCIONES, SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., para la "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa" mediante el cual se adquieren vales, que se entregan a una empresa que confeccione uniformes, recibiendo la empresa seleccionada dichos vales, a título de pago por los bienes confeccionados;

3.- Que el pago impuesto correspondiente a la venta de los bienes o prestación de servicios, referido a la adquisición mediante la modalidad señalada en el numeral anterior, será de cargo de la empresa que efectivamente vende los productos o presta los servicios, no teniendo este Servicio injerencia en dicho pago;

4.- Que por correo electrónico de 23 de marzo de 2015, se envió documento denominado "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2015 y verano 2016", a nueve empresas las que se encuentran vigentes en convenio Marco:

5.- Los asociados a SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., que participaron en este proceso fueron los siguientes: Diseños, Creaciones y Alta Costura Bercovich Ltda., Manufacturas Keylon S.A., Carmen Gloria Álamos, Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial), Esteve Hermanos Cia. Ltda., Comercial Las Vertientes, Femenin Design Indumentaria y Cassual Models;

6.- Que habiéndose invitado a presentar oferta a la Empresa Cassual Models, no se considerará en la evaluación por no haber presentado la oferta, así como a Indumentaria;

7.- El Acta de Evaluación de 9 de abril de 2015, de la Comisión Evaluadora, donde consta el análisis de las ofertas de uniformes masculinos y femeninos de invierno, proponiendo la selección para la temporada invierno 2015 de las ofertas de Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial) para uniformes masculinos y Manufacturas Keylon S.A. para uniformes femeninos, calificadas con las siguientes puntuaciones, de 85 puntos de un máximo de 100 para varones y de 76 puntos de un máximo de 100 para damas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el documento "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2015 y verano 2016";

8.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de 10 de abril de 2015, y los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUÉBENSE las siguientes Órdenes de Compra emitidas a las siguientes empresas:

a) N° 605-260-CM15, emitida a SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A., RUT 96.556.930-8 por un valor total o bruto de \$11.964.653 (once millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos). Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 89 uniformes femeninos de Invierno 2015 a la empresa Manufacturas Keylon S.A. Rut N° 82.027.800-3, para funcionarias de escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuestos por 89 chaquetas 45% lana 55% poliéster; 154 pantalones 45% lana 55% poliéster; 24 faldas 45% lana 55% poliéster; 178 blusas 80% poliéster y 20% rayón, garantizados por 4 meses y con un plazo de entrega máximo de 45 días hábiles, a contar de la toma de medidas.

b) N°605-261-CM15, emitida a SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A., RUT 96.556.930-8 por un valor total o bruto de \$5.993.736 (cinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos treinta y seis pesos). Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 55 set de uniformes masculinos de invierno 2015 a la empresa Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial) Rut 96.554.710-K, para funcionarios de los escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuesto por un traje (chaqueta 30% lana 70% poliéster y pantalón 30% lana y 70% poliéster) una camisa 60% poliéster 40% algodón con tecnología briontech; corbata 100% poliéster, más 9 pantalones 30% lana y 70% poliéster, adicionales para los auxiliares de Santiago, garantizado por 3 meses y con un plazo de entrega máximo de 45 días hábiles a contar de la toma de medidas.

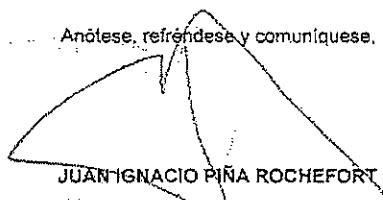
En la eventualidad que la entrega de los uniformes exceda las fechas establecidas en la oferta, o que las composturas sean entregadas fuera del plazo dispuesto para ello, se podrá aplicar al proveedor de los uniformes, una multa, equivalente al 0,5% del monto total adjudicado impuestos incluidos, por cada día hábil de retraso. Estos hechos serán notificados por carta certificada dirigida al proveedor de los uniformes, quien tendrá 5 días hábiles para efectuar sus descargos o justificaciones, a contar de la recepción del aviso de aplicación de la multa, si los hubiere, respecto al retraso sancionable con multa. Vencido éste, háyase o no formulado descargos, el Servicio dictará una resolución fundada, aplicando la multa correspondiente o eximiendo de ella al proveedor de los uniformes, según corresponda. El proveedor de los uniformes tendrá un plazo máximo de 15 días para efectuar el pago respectivo; de no hacerlo, el Consejo podrá hacerlo efectivo a través de descuentos en cualquiera de las cuotas del respectivo pago, hasta cubrir el importe total de las multas.

Será responsabilidad y cargo del proveedor efectuar las composturas y/o cambios, según proceda, por entrega de prendas defectuosas, por concepto de mala confección o defecto de los materiales, en cuyo caso, el plazo máximo para atender y solucionar estos detalles será de 10 días hábiles.

2.- PAGUENSE los montos indicados a las empresas Manufacturas Keylon S.A. y Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial), en el plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la totalidad de uniformes, indicados en cada orden de compra, previa presentación de las facturas correspondientes, mediante entrega de vales o tickets previamente adquiridos a SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.

3.- IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución al ítem: 22.02.002 – VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS, al presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refrendese y comuníquese.


JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT
PRESIDENTE

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REF: AUTORIZA COMPRA POR CONVENIO MARCO

RES. EX. N° 188 ADM

SANTIAGO,

12 ABR 2016

VISTOS

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, y

CONSIDERANDO

1.- El Plan Anual de Compras año 2016 de este Servicio que contempla, entre otros, la adquisición de uniformes de invierno 2016 y de verano 2017 para su personal administrativo y auxiliar.

2.- Que en el sitio www.mercadopublico.cl, se encuentra vigente el convenio marco N° 2239-8-LP12, con las empresas CLEAR CONFECCIONES, SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., para la "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa" mediante el cual se adquieren vales, que se entregan a una empresa que confeccione uniformes, recibiendo la empresa seleccionada dichos vales, a título de pago por los bienes confeccionados;

3.- Que el pago del impuesto correspondiente a la venta de los bienes o prestación de servicios, referido a la adquisición mediante la modalidad señalada en el numeral anterior, será de cargo de la empresa que efectivamente vende los productos o presta los servicios, no teniendo este Servicio injerencia en dicho pago;

4.- Que por correo electrónico de 8 de marzo de 2016, se envió documento denominado "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2016 y verano 2017", a nueve empresas las que se encuentran vigentes en convenio Marco;

5.- Los asociados a SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., que participaron en este proceso fueron los siguientes: Creaciones y Alta Costura Bercovich Ltda., Carmen Gloria Álamos, Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial), Esteva Hermanos Cia. Ltda., Femenin Design, Modaktuall, Comercial las Vertientes y Sonia Melej;

6.- El Acta de Evaluación de 30 de marzo de 2016, de la Comisión Evaluadora, donde consta el análisis de las ofertas de uniformes masculinos y femeninos de Invierno, proponiendo la selección para la temporada invierno 2016 de las ofertas de Esteva Hermanos Cia. Ltda para uniformes masculinos y Carmen Gloria Álamo Daire, Diseños E.I.R.L. para uniformes femeninos, calificadas con las siguientes puntuaciones, de 94 puntos de un máximo de 100 para varones y de 84 puntos de un máximo de 100 para damas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el documento "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2016 y verano 2017";

7.- Los Certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 780 y 781 de 31 de marzo de 2016, y los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUÉBENSE las siguientes Órdenes de Compra emitidas a las siguientes empresas:

a) N° 605-238-CM16, emitida a SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A., RUT 96.556.930-8 por un valor total bruto de \$12.046.542 (doce millones cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos). Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 89 uniformes femeninos de invierno 2016 a la empresa Carmen Gloria Álamo Daire, Diseños E.I.R.L. Rut N° 76.097.383-1, para funcionarias de escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuestos por 89 chaquetas 45% lana 55% poliéster; 148 pantalones 45% lana 55% poliéster; 30 faldas 45% lana 55% poliéster; 178 blusas 80% poliéster y 20% viscosa, garantizados por 6 meses y con un plazo de entrega máximo de 60 días corridos, a contar de la toma de medidas.

b) N°605-240-CM16, emitida a SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A., RUT 96.556.930-8 por un valor total bruto de \$5.957.279 (cinco millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y nueve pesos). Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 56 set de uniformes masculinos de invierno 2016 a la empresa Esteva Hermanos Cia. Ltda Rut 80.329.000-8, para funcionarios de los escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuesto por un traje (chaqueta 45% lana 55% poliéster y pantalón 45% lana y 55% poliéster) una camisa 65% poliéster 35% algodón; corbata 100% poliéster, más 7 pantalones adicionales para los auxiliares de Santiago, garantizado por 6 meses y con un plazo de entrega máximo de 60 días corridos a contar de la toma de medidas.

En la eventualidad que la entrega de los uniformes exceda las fechas establecidas en la oferta, o que las composturas sean entregadas fuera del plazo dispuesto para ello, se podrá aplicar al proveedor de los uniformes, una multa, equivalente al 0,5% del monto total adjudicado impuestos incluidos, por cada día hábil de retraso. Estos hechos serán notificados por carta certificada dirigida al proveedor de los uniformes, quién tendrá 5 días hábiles para efectuar sus descargos o justificaciones, a contar de la recepción del aviso de aplicación de la multa, si los hubiere, respecto al retraso sancionable con multa. Vencido éste, háyase o no formulado descargos, el Servicio dictará una resolución fundada, aplicando la multa correspondiente o eximiendo de ella al proveedor de los uniformes, según corresponda. El proveedor de los uniformes tendrá un plazo máximo de 15 días para efectuar el pago respectivo; de no hacerlo, el Consejo podrá hacerlo efectivo a través de descuentos en cualquiera de las cuotas del respectivo pago, hasta cubrir el importe total de las multas.

Será responsabilidad y cargo del proveedor efectuar las composturas y/o cambios, según proceda, por entrega de prendas defectuosas, por concepto de mala confección o defecto de los materiales, en cuyo caso, el plazo máximo para atender y solucionar estos detalles será de 10 días hábiles.

2.- PAGUENSE los montos indicados a las empresas Carmen Gloria Álamo Daire, Diseños EIRL. y Esteva Hermanos Cia. Ltda, en el plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la totalidad de uniformes, indicados en cada orden de compra, previa presentación de las facturas correspondientes, mediante entrega de vales o tickets previamente adquiridos a SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.

3.- IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución al ítem: 22.02.002 – VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS, al presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT

PRESIDENTE

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Lo que transcribo a val. para su conocimiento

KENY MIRANDA OCAMPO
SECRETARIO ABOGADO

FBC
MP
LAER

RES. EX. N° 226 ADM

SANTIAGO, 28 ABR 2017

VISTOS

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado La Resolución Exenta N° 1959, de 2016 "Delegación de Facultades", y

CONSIDERANDO

1.- El Plan Anual de Compras año 2017 de este Servicio que contempla, entre otros, la adquisición de uniformes de invierno 2017 y de verano 2018 para su personal administrativo y auxiliar.

2.- Que en el sitio www.mercadopublico.cl, se encuentra vigente el convenio marco N° 2239-8-LP12, con las empresas CLEAR CONFECCIONES, SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., para la "Administración de Beneficios de Alimentación, Uniformes, Vestuario Institucional y Ropa Corporativa" mediante el cual se adquieren vales, que se entregan a una empresa que confeccione uniformes, recibiendo la empresa seleccionada dichos vales, a título de pago por los bienes confeccionados;

3.- Que el pago del impuesto correspondiente a la venta de los bienes o prestación de servicios, referido a la adquisición mediante la modalidad señalada en el numeral anterior, será de cargo de la empresa que efectivamente vende los productos o presta los servicios, no teniendo este Servicio injerencia en dicho pago;

4.- Que por correo electrónico de 10 de abril de 2017, se envió documento denominado "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2017 y verano 2018", a empresas las que se encuentran vigentes en convenio Marco;

5.- Los asociados a SODEXHO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. y EDENRED CHILE S.A., que participaron en este proceso fueron los siguientes: Carmen Gloria Álamos, Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial), Bensons Clothes y Confecciones Star Ltda. (Paulina Sanhueza);

6.- El Acta de Evaluación de 26 de abril de 2017, de la Comisión Evaluadora, donde consta el análisis de las ofertas de uniformes masculinos y femeninos de invierno, proponiendo la selección para la temporada invierno 2017 de las ofertas de Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial) para uniformes masculinos y Carmen Gloria Álamo Daire, Diseños E.I.R.L. para uniformes femeninos, calificadas con las siguientes puntuaciones, de 94 puntos de un máximo de 100 para varones y de 89 puntos de un máximo de 100 para damas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el documento "Acuerdo de Adquirir Uniformes Institucionales invierno 2017 y verano 2018";

7.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1528 de 28 de abril de 2017, y los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUÉBESE Orden de Compra N° 605-320-CM17, emitida a SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A., RUT 96.556.930-8 por un valor total bruto de \$6.069.800 (seis millones sesenta y nueve mil ochocientos pesos). Corresponde a la compra de vales o tickets, para adquirir 54 uniformes masculinos de invierno 2017 a la empresa Comercializadora de Vestuario S.A. (Trial) Rut N°96.554.710-K, para funcionarios de escalafones administrativos y auxiliares del Servicio, compuestos por 54 trajes 55% poliéster 45% lana; 7 pantalones adicionales 55% poliéster 45% lana; 108 camisas 40% poliéster 60% algodón y 54 corbatas, garantizados por 3 meses y con un plazo de entrega máximo de 60 días corridos, a contar de la toma de medidas.

En la eventualidad que la entrega de los uniformes exceda las fechas establecidas en la oferta, o que las composturas sean entregadas fuera del plazo dispuesto para ello, se podrá aplicar al proveedor de los uniformes, una multa, equivalente al 0,5% del monto total adjudicado impuestos incluidos, por cada día hábil de retraso. Estos hechos serán notificados por carta certificada dirigida al proveedor de los uniformes, quién tendrá 5 días hábiles para efectuar sus descargos o justificaciones, a contar de la recepción del aviso de aplicación de la multa, si los hubiere, respecto al retraso sancionable con multa. Vencido éste, háyase o no formulado descargos, el Servicio dictará una resolución fundada, aplicando la multa correspondiente o eximiendo de ella al proveedor de los uniformes, según corresponda. El proveedor de los uniformes tendrá un plazo máximo de 15 días para efectuar el pago respectivo; de no hacerlo, el Consejo podrá hacerlo efectivo a través de descuentos en cualquiera de las cuotas del respectivo pago, hasta cubrir el importe total de las multas.

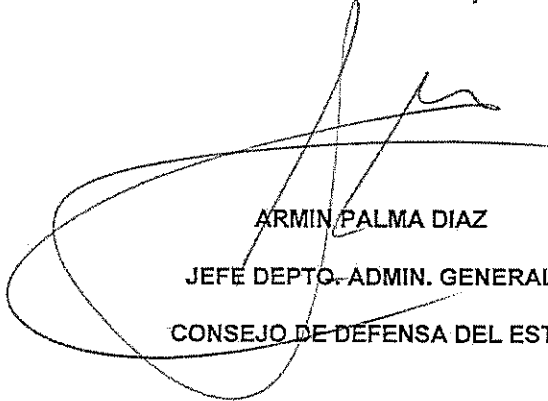
Será responsabilidad y cargo del proveedor efectuar las composturas y/o cambios, según proceda, por entrega de prendas defectuosas, por concepto de mala confección o defecto de los materiales, en cuyo caso, el plazo máximo para atender y solucionar estos detalles será de 10 días hábiles.

2.- **PAGUESE** el monto indicado a la empresa **Comercializadora de Vestuario S.A.** (Trial), en el plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la totalidad de uniformes, indicados en cada orden de compra, previa presentación de las facturas correspondientes, mediante entrega de vales o tickets previamente adquiridos a **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.**

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.02.002 – VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS**, al presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

Por orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado



ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPTO. ADMIN. GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO